

CONSTANCIA SECRETARIAL. 1° de sept.-23. A Despacho del señor Juez el presente proceso con segunda solicitud del apoderado de la parte demandante para que se libre carta rogatoria a autoridad homóloga en Londres con el fin de notificar el mandamiento ejecutivo al demandado. Sírvasse proveer.
El oficial mayor,


Ricardo Vargas Cuellar

Auto Interlocutorio No. 280

Rad. 765203184003-2023-00276-00. Ejecutivo de alimentos

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante remite correo electrónico en el que reitera su solicitud para que se libre carta rogatoria con el fin que se notifique el mandamiento ejecutivo al señor **JAVIER LUCIANO PAZ MELLIZO** quien reside en Londres, ya que las entidades que realizan las notificaciones no le garantizan que la notificación se realice de forma personal.

Atendiendo lo expuesto por el abogado, se ordenará librar exhorto con destino al Cónsul o Agente Diplomático de Colombia en Londres – Inglaterra, por conducto del señor Coordinador de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, para que ante dicha autoridad en el exterior, se proceda a notificar el Auto Interlocutorio No. 123 del 20 de junio de 2023, que libra mandamiento ejecutivo, al señor **JAVIER LUCIANO PAZ MELLIZO** quien reside en 38 MILLSTREAM CLOSE N 136 EF, en Londres, con teléfono: 07478779110. Esto atendiendo que Colombia cuenta con Cónsul General en Londres.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR EXHORTO con destino al Cónsul o Agente Diplomático de Colombia en Londres (Inglaterra), por conducto del señor Coordinador de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, para que ante dicha autoridad en el exterior se proceda a notificar el Auto Interlocutorio No. 123 del 20 de junio de 2023, que libra mandamiento ejecutivo, al señor **JAVIER LUCIANO PAZ MELLIZO** quien reside en 38 MILLSTREAM CLOSE N 136 EF, en Londres, con teléfono: 07478779110. (De acuerdo a lo informado por la parte demandante en reciente comunicación).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f23c0879d5f45b48c4c161522bcbd15d22b94b0880962c28af60f546bd1e432**

Documento generado en 01/09/2023 02:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>